



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2481 02

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º:IMPONESE el nombre de "22 de Abril" a la Manzana comprendida entre las calles Dr. Arturo Illia, Vicente Almandos Almonacid, Hipólito Irigoyen y Rosario Vera Peñaloza, de esta Ciudad, como homenaje al Día del Obrero de la Construcción.-

ART. 2º:Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Octubre del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.481/2.002.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

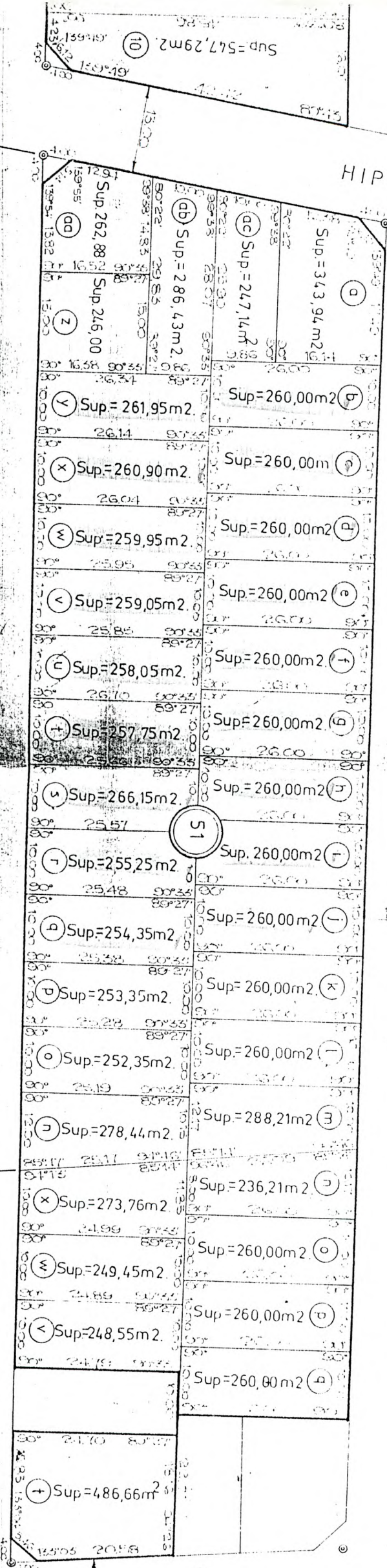
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 25 OCT 2002	SALIO:



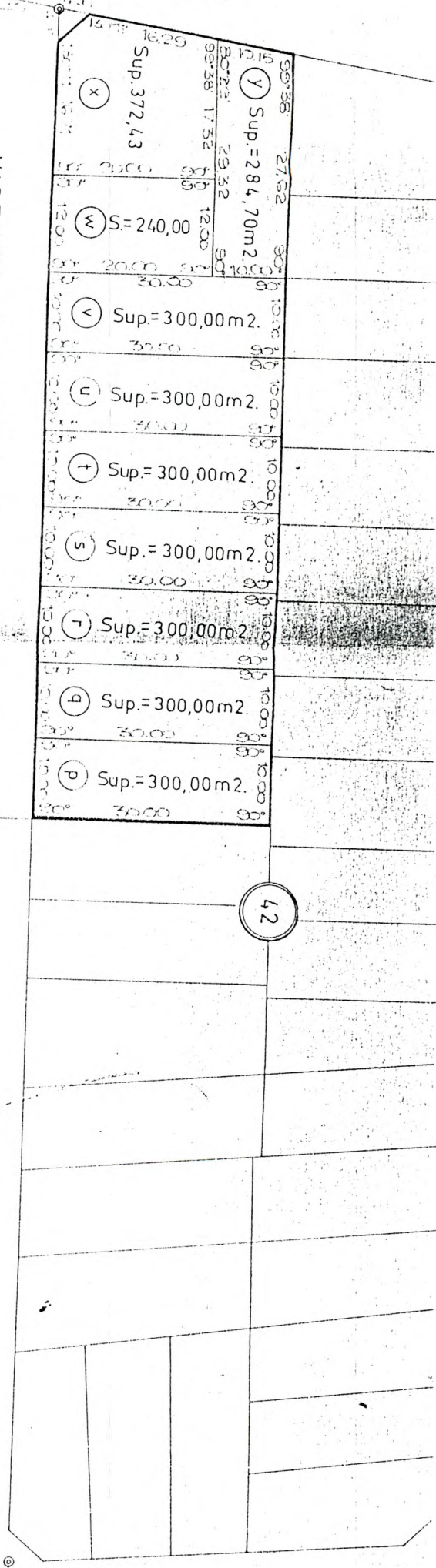
33.40m2	(7)
(5)	

HIPOLITO YRIGOYEN

AV. D. A. SOBERANÍA NACIONAL



VICENTE ALMANDOS ALMONACID



ROSARIO VERA PEÑALOZA

Alos Señores Consejales del Bloque Justicialista del Dto. Chilecito

PRESENTE

Los abajo firmante, Vecinos y Adjudicatarios del programas de viviendas de la U.O.C.R.A. Delegacion Chilecito, solicitamos y apoyamos las iniciativa de poner el Nombre a nuestro barrio que esta sobre la Manzana entre la calle Dr. Arturo Illia, Rosario Vera Peñaloza, Vicente Almonacid y Hipolito Irigoyen de esta Ciudad, por lo que a nuestro padecer es lo mas gusto 22 de Abril dia del trabajador de la Construcccion.-

sin mas motivo aprovechamos la oportunidad para saludarlos a udes muy atte.

APPELLIDO Y NOMBRE

DOMICILIO

D.N.I.

NICOLAS A. GRITAN

Manuel Luna
MARCELO ESCOLUNA

VICTOR HUGO

ESMERINO RAZUL

JOSÉ YERGA

Hernando Ramon Mendo

MEJ DONADO DAMINEO

CASTRO NICOLAS

GRITAN NICOLAS RAMON

JULIO CEREZO

JULIO CEREZO

BEREZO CIRILO

ORMENO WALTER ALEJANDRO

ORMENO WALTER ALEJANDRO

DOMESTICO CORLES

SANCHES CARLOS A.

MOLINA RICARDO

RICARDO MOLINA

CRUZ ESPERTE

VEGA DANIEL FRANCISCO

LUNA GUSTAVO P

LUNA GUSTAVO P

POZ VALERIO

Vicente Almonacid casa 3 21,356,392

Rosario V. Peñaloza 10,029,097

Rosario V. Peñaloza 482 6,258,336

Vicente Almonacid casa 1 13,693,898

Vicente Almonacid casa 2 16,502,272

Arturo Illia casa 9 12,812,260

Vicente Almonacid casa 4 14,328,000

Vicente Almonacid (614) D.N.I. 12,942

A.V. Arturo Illia casa 2 28,807,366

A.V. Arturo Illia 17,745,278

Vicente Almonacid casa 5 17,745,281

Vicente Almonacid casa 12 12,586,872

Vicente Almonacid casa 11 22,621,829

Vicente Almonacid casa 10 24,044,297

Arturo Illia casa 8 20,801,446

Arturo Illia casa 9 22,673,632

Arturo Illia casa 4 26,769,041

Arturo Illia casa 5 22,693,991

Arturo Illia casa 1 26,555,485

Arturo Illia casa 12 11,583,050

"2002 Año del Cincuentenario
del fallecimiento de Eva Peron"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

468-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

01 NOV 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.481 de fecha 24 de Agosto de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

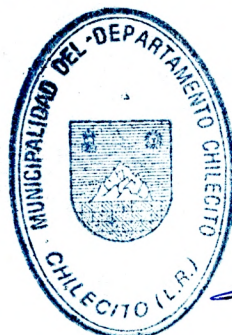
ART. 1º)-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.481, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 24 de Octubre de 2002.-

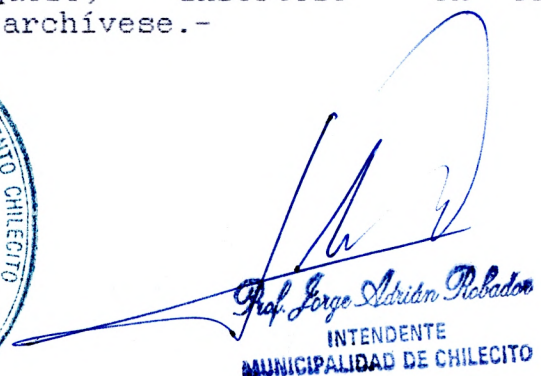
ART. 2º)-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º)-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación a conocimiento del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º)-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO